



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018**  
***“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”***

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE**  
**CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE**

El Plan Marítimo Isla de Tabarca Verano 2018, tiene como objetivo evitar accidentes y/o incidentes que afecten a la seguridad de la navegación y a la seguridad de la vida humana en la mar y eliminar actuaciones que comprometan la conservación del medio ambiente en el espacio protegido de la reserva marina, mediante la concienciación de la comunidad marítima que utiliza como destino turístico y de ocio la Isla de Tabarca.

Este objetivo se puede conseguir mediante la ordenación del tráfico marítimo de las numerosas embarcaciones de pasajeros y de recreo que navegan en el litoral alicantino, durante los meses de junio, julio y agosto.

Para la consecución del objetivo es absolutamente necesaria la máxima responsabilidad de todos los armadores, propietarios y patronos de las embarcaciones que navegan por la isla y utilizan sus fondeaderos e instalaciones portuarias, para que extremen el cumplimiento de la normativa marítima vigente, especialmente el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar.

El Plan no contiene nuevas normas o criterios relativos a la seguridad en la navegación, sino que pretende ser una advertencia de carácter preventivo, para que los patronos de las embarcaciones extremen el cumplimiento de la normativa marítima en vigor.

Como en otros años ya se ha hecho, con unos resultados muy satisfactorios, se pretende que sean los propios patronos de las embarcaciones, dentro de la tradicional cortesía del mar, los que se comuniquen mediante el equipamiento a bordo, con patronos de otras embarcaciones, indicándoles en el caso que fuese necesario, las normas y reglas que deben observar en el entorno de la reserva marina de la Isla de Tabarca para una navegación segura.

A tal efecto se recuerdan las normas de obligado cumplimiento que deben observarse para garantizar el éxito del **Plan Isla de Tabarca Verano 2018**.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018  
*“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”*

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE  
CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE

## I. EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.

1. Deberán pertenecer al Grupo 1, clases G, H o I previstas en la Clasificación Nacional de Buques, disponer de todos los certificados reglamentarios en vigor, así como el correspondiente despacho emitido por la Capitanía Marítima o por los Distritos Marítimos dependientes.
2. Llevarán en lugar visible el número de pasajeros a bordo y disponer de la documentación que confirme que se ha realizado un recuento de pasajeros a la salida y llegada a puerto, tanto en navegación nocturna como diurna.
3. La navegación y maniobras de las embarcaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar (RIPA), debiendo mantener la debida vigilancia y adecuar su velocidad a las condiciones de visibilidad, tráfico y de otro tipo que afecten a la seguridad de la navegación, y dando el suficiente resguardo a otras embarcaciones en situaciones de cruce, alcance o vuelta encontrada.
4. Durante la travesía desde el puerto de origen, las embarcaciones en ningún caso podrán superar la velocidad de 20 nudos. La velocidad de salida y de entrada, tanto al puerto de Tabarca como al puerto de origen, será la mínima de seguridad que le permita ejecutar la maniobra de forma adecuada y eficaz. La velocidad de seguridad se determina conforme a la regla 6 del RIPA.
5. Las embarcaciones deberán disponer de un sistema de identificación automática (AIS) en funcionamiento cuando se encuentren navegando. En condiciones de visibilidad por debajo de 500 metros, las embarcaciones tendrán un radar en funcionamiento y no sobrepasarán la velocidad de seguridad.
6. Para efectuar navegación nocturna las embarcaciones necesitaran autorización expresa de la Capitanía Marítima y deberán disponer un radar que se mantendrá en funcionamiento todo el tiempo que dure la navegación. Además dispondrán de un foco orientable con potencia lumínica



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018**  
***“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”***

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE**  
**CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE**

suficiente, que sea capaz de iluminar ambos costados. Los pasajeros deberán permanecer en sus asientos, debiendo la tripulación mantener un control adecuado sobre los mismos. En caso de embarcaciones de más de una cubierta, debe disponerse al menos, de un tripulante por cubierta para vigilancia y atención al pasaje, distinto de los encargados de la guardia de navegación.

## II. APROXIMACIÓN, ENTRADA Y SALIDA DEL PUERTO DE TABARCA.

7. En la maniobra de entrada al puerto de Tabarca, se tomará la boya de recalada como punto de llegada para el turno de atraque en el muelle y no se realizarán adelantamientos a partir de este punto.

8. A partir de la boya, la maniobra de entrada a puerto se realizará a la velocidad de seguridad, manteniéndose dicha velocidad para la maniobra de salida del puerto.

## III. FONDEO, LIMITACIÓN DE VELOCIDAD EN ZONAS DE FONDEO Y EN EL ENTORNO DE LA ISLA, PARA LAS EMBARCACIONES DE RECREO.

9. Durante el fondeo en las zonas autorizadas, el patrón es el responsable de mantener la embarcación a una distancia de seguridad adecuada con respecto de otras embarcaciones fondeadas, así como mantener una eficaz vigilancia durante todo el tiempo que dure dicho fondeo, especialmente cuando las condiciones meteorológicas lo exijan.

10. La velocidad de las embarcaciones de recreo en zonas de fondeo será la mínima compatible con el gobierno de la embarcación.

11. Las embarcaciones de recreo navegando en la zona de protección de la reserva marina mantendrán una especial vigilancia. Su velocidad dentro de los 200 metros de la isla y en las zonas de buceadores será la mínima compatible con el gobierno de la embarcación. A tal efecto se recuerda que la reserva marina está comprendida entre los vértices que marcan las siguientes coordenadas geográficas:



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018**  
***“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”***

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE**  
**CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE**

A: 38° 10,68'N; 000° 29,72' W.

B: 38° 09,54'N; 000° 25,45' W.

C: 38° 09,56'N; 000° 30,21' W.

D: 38° 08,41'N; 000° 25,89' W.

**IV. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA RESERVA MARINA.**

12. En cumplimiento de la normativa contra la contaminación, está prohibido arrojar al mar cualquier tipo de residuo desde las embarcaciones.

13. Las embarcaciones al fondear deben tomar las precauciones necesarias para no dañar los fondos marinos con anclas y cadenas.

**V. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.**

14. El buceo autónomo en la reserva está permitido, previa autorización del organismo competente de la Generalitat Valenciana. La embarcación utilizada deberá:

a) Emplear las luces y señales reglamentarias, conforme lo indicado en el Reglamento Internacional para Prevenir los Choques y Abordajes, debiendo mantener iluminada y visible la bandera de buceo deportivo y “Alfa” que indique la actividad en desarrollo.

b) Contar con un proyector móvil para casos de emergencia o llamada de atención.

c) Utilizar un cabo de descenso-ascenso iluminado por una luz química en el fondo, medio fondo y la superficie.

**VI. CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EVENTOS Y FIESTAS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES QUE TRANSPORTEN PASAJEROS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE EMBARCACIONES DE RECREO.**

15. La Capitanía Marítima no es competente para autorizar a las embarcaciones de pasajeros la celebración de actividades recreativas, eventos y fiestas a bordo. No obstante, en el caso que el



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018**  
***“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”***

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE**  
**CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE**

armador disponga de la correspondiente autorización por parte del organismo competente de la Generalitat Valenciana, debe comunicarlo a la Capitanía Marítima para establecer las medidas de seguridad adicionales a las que ya deben cumplir, que garanticen la seguridad de las personas a bordo durante las actividades que se lleven a cabo.

16. En ningún caso podrá celebrarse competiciones deportivas entre embarcaciones y especialmente entre las de recreo o motos náuticas, sin que haya sido comunicada a la federación correspondiente y sin la autorización expresa de la Capitanía Marítima.

#### **VII. INFRACCIONES.**

17. Cuando la Guardia Civil comprueben u observen que una embarcación incumpla las normas establecidas y ello implique un riesgo potencial e inminente para la seguridad de la embarcación, la de sus ocupantes o la de cualquier otra persona, o la del medio ambiente en el entorno de la reserva natural, actuará de inmediato adoptando las medidas iniciales que resulten precisas para eliminar o, en su defecto, reducir dicho riesgo. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que la embarcación regrese al punto de atraque inicial o cualquier otra medida que sea náuticamente recomendable. Dichas instrucciones se comunicaran directamente al patrón de la embarcación o por medio del CENTRO DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO DE VALENCIA en los canales de comunicaciones VHF 16 y 10, según proceda. Si de las medidas iniciales adoptadas se concluye que existen infracciones administrativas, se procederá conforme a lo establecido en el Título IV -Régimen Sancionador- del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



**MINISTERIO  
DE FOMENTO**

**PLAN MARÍTIMO ISLA DE  
TABARCA VERANO 2018**  
*“NAVEGACIÓN SEGURA,  
MARES LIMPIOS”*

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
MARINA MERCANTE**  
**CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE ALICANTE**

#### VIII. RECOMENDACIONES.

18. Los patrones de las embarcaciones de recreo deberán observar en todo momento las recomendaciones de seguridad establecidas por la SOCIEDAD ESTATAL DE SALVAMENTO MARÍTIMO en su web:

<http://www.salvamentomaritimo.es/seguridadnautica/durante-la-navegacion/>